



Copia fiel del Original

"Año de la Integración Nacional y Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000462 -2012/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 06 JUL 2012

VISTO:

La Carta Nº 019-2012- C.S.V, de fecha 22 de Junio del 2012, Oficio Nº 059-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES- GRI-SGO-SG, Carta Nº 001-2012- ING.LAVV-S-CM, de fecha 28 de Junio del 2012, Informe Nº 1413-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES- GRI-SGO-SG, de fecha 04 de Julio del 2012, y Proveído de fecha 04 de Julio del 2012; Y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de Abril del 2012, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra Nº 017-2012/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, entre la Gerencia Regional de Infraestructura y la Empresa Contratista CONSORCIO SANEAMIENTO VILLAR, para la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE VILLA CANCAS DE LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES", por un monto Contratado ascendente a S/. 7'097,384.56 (SIETE MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 56/100 NUEVOS SOLES); y un plazo de Ejecución de CIENTO VEINTE (120) DIAS NATURALES.

Que, mediante Carta Nº 019-2012- C.S.V, de fecha 22 de Junio del 2012, el Representante Legal de la Empresa Contratista CONSORCIO SANEAMIENTO VILLAR, solicita Ampliación de Plazo Parcial Nº 01, ante la demora en la Definición, Aprobación y Ejecución de la caseta de bombeo, equipamiento y montaje electromecánico y la línea de media tensión para la puesta en servicio, pruebas y demás partidas involucradas que no permiten poner en funcionamiento del sistema y la provisión de agua para los beneficiarios del proyecto, generando desfase en la programación de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE VILLA CANCAS DE LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES", hechos que viene generando un atraso en el cronograma vigente con termino al 20.09.2012 según programación de obra actualizado a la fecha de inicio contractual, solicitud que se ampara mediante los alcances del Artículo 258 y 259 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Que, mediante Oficio Nº 059-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES- GRI-SGO-SG, el Sub Gerente de Obra, alcanza solicitud de Ampliación de Plazo Parcial Nº01 de la Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE VILLA CANCAS DE LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES", a la Empresa CONSORCIO SUPERVISOR MARCAVELICA, para su evaluación, opinión y tramite de acuerdo al procedimiento y plazo establecido por ley.

Que, mediante Carta Nº 001-2012- ING.LAVV-S-CM, de fecha 28 de Junio del 2012, el supervisor de Obra de la Empresa CONSORCIO SUPERVISOR MARCAVELICA, luego del análisis realizado a toda la documentación del Expediente mediante Carta Nº 019-2012- C.S.V, de fecha 22 de Junio del 2012, Recomienda No Proceda la Ampliación de Plazo Nº 01 respecto de la Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE VILLA CANCAS DE LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES", debido a que no se ha modificado la ruta crítica del programa de Ejecución de Obra Vigente, como lo contempla el Art 200 y 201 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. Asimismo no cuantifica el número de días ni sustenta su solicitud, incumpliendo de esta manera con el debido proceso para plantear una Ampliación de Plazo.





"Año de la Integración Nacional y Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000462 -2012/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 10 6 JUL 2012

Que, mediante Informe Nº 1413-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 04 de Julio del 2012, el Sub Gerente de Obras, recomienda declara IMPROCEDENTE la solicitud de Ampliación de plazo Parcial Nº 01, respecto de la Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE VILLA CANCAS DE LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES", por causal abierta requerida por el contratista, la misma que carece de sustento técnico legal, de acuerdo al procedimiento establecido en el Art. 200º y 201º, del Decreto Supremo Nº 184-2008-EF.

Que, mediante Proveído de fecha 04 de Julio del 2012, inserto en el reverso del Informe Nº 1413-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, el Gerente Regional de Infraestructura, deriva todo lo actuado al Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, a fin de que proyecte Resolución declarando IMPROCEDENTE la Ampliación de Plazo Nº 01, de la Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE VILLA CANCAS DE LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES".

Que, del análisis de lo informado, y con la conformidad técnica del Sub. Gerencia de Obras, y Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura; y de conformidad de lo establecido en el Artículo Nº 200º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se concluye que es IMPROCEDENTE, la solicitud de Ampliación de Plazo Nº 01, solicitado por el Representante Legal de la Empresa Contratista CONSORCIO SANEAMIENTO VILLAR; relacionado a la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE VILLA CANCAS DE LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES", debiendo formalizarse mediante la Resolución Administrativa Correspondiente.

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Asesor Legal, Secretaria General Regional y de la Sub. Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura; y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0128-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 27.02.04, sobre delegaciones de atribuciones de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 181-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 19.03.04, sobre visación de Resoluciones Gerenciales Regionales.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE,**

la solicitud de Ampliación de Plazo Parcial Nº 01, solicitada por el Representante Legal de la Empresa Contratista CONSORCIO SANEAMIENTO VILLAR, mediante Carta Nº 019-2012-C.S.V., de fecha 22 de Junio del 2012; relacionado a la Ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE VILLA CANCAS DE LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES", por las razones expuestas en la parte Considerativa de la presente resolución.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Copia del del Original

"Año de la Integración Nacional y Reconocimiento de Nuestra Diversidad"



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00390462 -2012/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Sr. Alberto Sigifredo Peña García  
JEFE DE UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO

Tumbes, 06 JUL 2012

**ARTÍCULO SEGUNDO.-**

Resolución al Representante Legal de la Empresa Contratista CONSORCIO SANEAMIENTO MARILAR, Empresa Contratista CONSORCIO SUPERVISOR MARCAVELICA, a la Sub. Gerencia de Obras, Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub. Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, Secretaria General Regional y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Ing. Guillermo Córdova Parker  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA